

Resolución Ministerial

Lima, 29 DIC. 2020

VISTOS:

Los mensajes C-NUEVA_YORK2020/00258 y C-NUEVA_YORK2020/00362, de 9 de mayo y 10 de julio de 2020, respectivamente, del Consulado General de Perú en Nueva York; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, el Consulado de General del Perú en Nueva York solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a USD 13,657.56 (trece mil seiscientos cincuenta y siete y 56/100 dólares estadounidenses), para cubrir los gastos que irrogará los honorarios del estudio jurídico Foley Hoag, encargado de representar a dicha Misión Consular en la demanda presentada por el ex trabajador localmente contratado, Juan Carlos Bardales Sinacay, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 383/2020, adjunto al Memorándum (GSE) N.º GSE01039/2020, de 23 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria a que se refiere la presente Resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante los Memorándum (OPP) N.º OPP01548/2020 y N.º OPP01553/2020, ambos de 15 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha expedido las Notas N.º 0000002007 y N.º 0000002008, respectivamente, que otorgan la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares estadounidenses) serán aprobadas mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Que en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria a que se refiere esta Resolución Ministerial y ha elevado su recomendación a la Secretaría General;

0701

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **USD 13,657.56 (trece mil seiscientos cincuenta y siete y 56/100 dólares estadounidenses)**, a favor del Consulado General del Perú en Nueva York, para cubrir los gastos que irrogará los honorarios del estudio jurídico Foley Hoag, encargado de representar a dicha Misión Consular en la demanda presentada por el ex trabajador localmente contratado, Juan Carlos Bardales Sinacay, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en los Memorándum (OPP) N.º OPP01548/2020 y N.º OPP01553/2020.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Nueva York, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Elizabeth Astete
Minístra de Relaciones Exteriores

